



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURÍDICA



CONTRATO DE OBRA NRO. 220
(09 de agosto de 2016)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE APARTADÓ
890.980.095-2

CONTRATISTA: WILMAR LOZANO MOSQUERA
C.C.Nro. 1077427408
Calle 95 nro. 103ª -12, Municipio de Apartado Antioquia
Colombia
Tele: 828 2082 - 3104327098 email: ingwilmar84@hotmail.com

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL
BARRIO LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ –
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GSUPERVISOR: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

PLAZO: DOS (02) MESES

VALOR: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y
DOS PESOS (\$228.249.442)

Entre los suscritos a saber **ELIECER ARTEAGA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.524.717 expedida en Arboletes (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Municipal, autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 001 del 18 de Enero de 2016, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra el ingeniero **WILMAR LOZANO MOSQUERA** identificado con la cedula de ciudadanía número **1077427408** con tarjeta profesional 05202152529 ANT, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE OBRA** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).**- Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, la Alcaldía Municipal de Apartado adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **021 de 2016.** **2).**- Que agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, la Alcaldía Municipal de Apartado - Antioquia adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **021 de 2016**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURÍDICA



conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública No. **021 de 2016**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** Especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				19.967.262,86
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	DIA	1,00	440.750	440.750
1.2	DESCAPOTE	M2	768,00	2.096	1.609.728
1.3	EXCAVACION MANUAL, INCLUYE RETIRO	M3	31,21	47.745,75	1.490.144,86
1.4	LLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO h=40 cm	M3	307,20	41.200	12.656.640
1.5	Cerramiento Provisional	ml	145,00	26.000	3.770.000
2	CONCRETOS (CIMENTOS, PISOS Y COLUMNAS)				46.517.238,46
2,1	SOLADO DE h=5cm	M2	54,34	25.100	1.363.394
2,2	ZAPATA DE 3000 PSI	M3	4,73	464.000	2.192.400
2,3	PEDESTAL DE 3000 PSI	M3	1,20	476.000	571.200
2,4	VIGA DE AMARE DE FUNDACION	M3	15,01	476.000	7.144.760
2,5	VIGA DE AMARRE INCLINADA ENTRE COLUMNAS	M3	5,74	476.000	2.733.192
2,6	CONCRETO DE COLUMNAS	M3	3,50	845.000	2.957.500
2,7	ACERO DE REFUERZO DE 60000	KG	7053,52	4.190	29.554.252,46
3	ACONDICIONAMIENTO CANCHA				40.182.000
3,1	PISO EN CONCRETO PLACA e=10cm DE 3000 PSI	M2	640,00	49.350	31.584.000
3,2	DEMARCACIÓN PLACA demarcación de placa polideportiva con pintura a base de caucho (tráfico) en colores amarillo, blanco y verde, según especificaciones de anchos de líneas por deporte.	GBL	1,00	1.398.000	1.398.000
3,3	Cancha multifunciones,	UND	1,00	7.200.000	7.200.000
4	GRADERIAS				51.390.892
4.1	Muros de carga en Bloque en concreto vibrado de 15x20x40	M2	45,60	54.648	2.491.948
4.2	Loseta de A=0,7 Mts E=0,07 Mts en concreto de 3000 PSI, Esmaltado,	MI	160,00	57.915	9.266.400
4.3	Loseta de A=0,9 Mts E=0,07 Mts en concreto de 3000 PSI, Esmaltado,	MI	32,00	71.577	2.290.464
4.4	Loseta de A=0,4 Mts E=0,07 Mts en concreto de 3000 PSI, Esmaltado, contra huella	ml	192,00	48.015	9.218.880



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURÍDICA



4.5	suministro e instalación de malla eslabonada, incluye mampostería 4 hiladas, viga de fundación, columneta, malla eslabonada, tubería galvanizada, encorizada de malla punta diamante. La altura de malla h=4mt	ml	57,00	318.600	18.160.200
4.6	Pasamanos metálico en tubería de 2" h=1,2mt inc. pintura en aceite	MI	41,00	243.000	9.963.000
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				17,519.100
5.1	Salida Reflector 400w, incluye soporte colgante y aparato	Und	8,00	560.000	4.480.000
5.2	Salida tomacorriente Doble, incluye aparato	Und	4,00	71.400	285.600
5.3	suministro e instalación de poste de 12 mt,	UND	4,00	840.000	3.360.000
5.4	Tablero 12 circuitos	Und	1,00	314.700	314.700
5.5	breakers 20 amperios	Und	4,00	18.300	73.200
5.6	Acometida eléctrica 3N6+1N8	MI	220,00	38.000	8.360.000
5.7	Tubería eléctrica EMT de 1"	MI	24,00	26.900	645.600
COSTO DIRECTO					175.576.494
ADMINISTRACION 25%					43.894.124
UTILIDAD 5%					8.778.825
COSTO TOTAL					\$228.249.442

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES:** Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a: **1).** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2).** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **3).** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **4).** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago. **5).** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1).** Efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado. **2).** Instalar valla informativa sobre el proyecto de 4,00m x 2,00m en donde se den los respectivos créditos al Municipio de acuerdo con el modelo que suministre el Municipio, en su defecto según las instrucciones de comunicaciones de la entidad. La valla debe contener: el objeto del proyecto, la secretaría que realiza la supervisión, la cuantía de la obra a ejecutar, el contratante, el contratista, el interventor y el plazo de ejecución. Antes de diseñar y colocar la valla en el sitio, debe contar con la asesoría y el visto bueno de la oficina de comunicaciones del Municipio. **3).** Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del Municipio, durante la ejecución del contrato de obra, si hubiese lugar. **4).** Subsanan las obligaciones realizadas por el Municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma. **5).** Verificar técnicamente los sitios en que se ejecutará la obra, las cantidades de obra, presupuesto, programación y las actividades que le permitan establecer la logística para el inicio de obra. **6).** Presentar a la Interventoría para su aprobación el cronograma de Obra previo al inicio de la ejecución de obra. **7).** Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la supervisión del Municipio en cabeza de la Secretaría de Infraestructura Física. **8).** Entregar las obras en la oportunidad y calidad que lo amerita. **9).**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURÍDICA



Garantizar la calidad de las obras, consignado en las especificaciones técnicas del proyecto. **10).** Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **11).** Desarrollar las obras a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor o del supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto. **12).** Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. **13).** Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y en forma conjunta al Municipio. **14).** Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de equipos. **15).** Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. **16).** Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se estuviere obligado a ello. **17).** Entregar la obra terminada con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la alcaldía y con el aval de los supervisores del informe final.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1).** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. **2).** Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato. **3).** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **4).** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **5).** Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso. **6).** Designar un profesional para realizar la supervisión tanto del contrato de obra e Interventoría resultante. **7).** Entregar toda la documentación técnica, además de los estudios y diseños del proyecto; así como la licencia de construcción y certificados de factibilidad de servicios públicos necesarios. **8).** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$228.249.442)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Apartadó, pagará de la siguiente forma: **Pagos parciales:** El valor de la obra será pagado por el Municipio de Apartadó al CONTRATISTA, por medio de actas parciales de obra. Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas, se liquidaran de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa presentación del informe de supervisión, acta de obra y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 1:** Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar un CD con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades de construcción de la obra. **Parágrafo 2:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo 3:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURÍDICA



acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **Parágrafo 4:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de Interventoría, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por el CONTRATISTA y el supervisor (a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **SÉPTIMA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad de la obra; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** o quien haga sus veces. **Funciones del supervisor del contrato:** **1).** Hacer recibo total del mantenimiento de vías no pavimentadas mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **2).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **3).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo del suministro de materiales. **4).** Convenir las obras adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO. **5).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **6).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto contractual se realizara en el casco urbano, barrio La Libertad del municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **NOVENA: GARANTÍAS.-** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **EL MUNICIPIO**, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley y deberá allegarla dentro de los tres días hábiles siguientes. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. **EL MUNICIPIO** podrán solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **1). EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis meses más. **2). DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **3). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más. **4). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a Doscientos (200) SMMLV



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURÍDICA



para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV; por el término de ejecución del mismo. Las anteriores garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional. **DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se financiarán con cargo a la disponibilidad Nro. 1340 del 06/07/2016 y con cargo a los siguientes artículos presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2330422010000000003115 - 0667	Construcción de la Placa del barrio La Libertad	\$130.000.000
2330435010000000003101 - 1432	Construcción de Infraestructura deportiva	\$99.996.867

DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ. EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS-**. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA CUARTA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD-**. EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURÍDICA



ciudad de Apartado **VIGÉSIMA PRIMERA: DIRECCIONES:** a) **Contratista:** Calle 95 nro. 103^a -12, Municipio de Apartado Antioquia Colombia, Tele: 828 2082 - 3104327098 email: ingwilmar84@hotmail.com b) **El Contratante:** Carrera 100 N° 103^a - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó, a los Nueve (09) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016)

ELIECER ARTEAGA VARGAS
Alcalde Municipal

WILMAR LOZANO MOSQUERA
Contratista

Elaboró y aprobó: Resurreccion Manzano